



## C I R C U L A R CSJMEC20-32

Fecha: 25 de febrero de 2020

Para: **JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Asunto: *“Resultados de la Brigada Jurídica Integral EPCMS de Villavicencio”*

De manera atenta esta corporación remite a cada uno de Ustedes la relación de beneficios proyectados y solicitados ante los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, contenidos en el Anexo 3 en formato Excel – Macro brigada en el EPCMS de esta ciudad, para que se inserte en las columnas AF, AG, AH y AI, la información según las decisiones adoptadas en cada uno, de conformidad con el cumplimiento de la Sentencia T-762/15.

Para el cumplimiento de lo anterior, esta corporación le otorga un término prudencial de seis (6) días hábiles, contados a partir del recibo de esta Circular, teniendo en cuenta que el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta debe consolidar la información y reportarla ante la UDAE y esta a su vez, la dará a conocer a la Mesa Interinstitucional de Brigadas Jurídicas del orden central para los fines pertinentes

Cordialmente,

**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

Anexo un (1) archivo Excell  
un (1) folio útil

REDM/CEBC  
EXTCSJME20-151 / FEBRERO 21 DE 2020